

Bruselas, 26 de junio de 2026
(OR. en)

9846/26

**Expediente interinstitucional:
2025/0348 (CNS)**

**FISC 204
ECOFIN 690
EPPO 26**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 904/2010 relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido en lo que respecta al acceso de la Fiscalía Europea y de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude a la información relativa al impuesto sobre el valor añadido a escala de la Unión – Adopción del acto legislativo

1. El 14 de noviembre de 2025, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 904/2010 en lo que respecta al acceso de la Fiscalía Europea y de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) a la información relativa al impuesto sobre el valor añadido a escala de la Unión¹.
2. La propuesta sugiere modificar el Reglamento n.º 904/2010², que regula la cooperación administrativa entre los Estados miembros en el ámbito del IVA, con el fin de reforzar la cooperación entre la Fiscalía Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y los Estados miembros. Proporcionaría una base jurídica para el intercambio de información y el acceso a los datos del IVA recogidos a escala de la UE, para así mejorar la capacidad de la UE para luchar contra el fraude.

¹ 15453/25.

² Reglamento (UE) n.º 904/2010 del Consejo, de 7 de octubre de 2010, relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido (refundición), DO L 268 de 12.10.2010, p. 1.

3. La propuesta fue examinada por el Grupo «Cuestiones Fiscales» (Fiscalidad Indirecta – IVA), Se introdujo una serie de modificaciones de la propuesta, en concreto para proporcionar salvaguardias adicionales para el acceso a los datos.
4. El 5 de mayo de 2026, el Consejo alcanzó una orientación general sobre el proyecto de Reglamento del Consejo³.
5. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen sobre la propuesta de Directiva del Consejo el 18 de febrero de 2026⁴. El Parlamento Europeo aprobó su dictamen en su pleno del 17 de junio de 2026⁵.
6. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que, como punto A en una de sus próximas sesiones, adopte el texto que figura en el documento 8887/26 (formalizado por los juristas-lingüistas).

³ 8807/26.

⁴ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, «Acceso de la Fiscalía Europea y de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude a la información relativa al impuesto sobre el valor añadido a escala de la Unión» (6831/26, documento en inglés).

⁵ Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 17 de junio de 2026, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 904/2010 en lo que respecta al acceso de la Fiscalía Europea y de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) a la información relativa al impuesto sobre el valor añadido a escala de la Unión, https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-10-2026-0213_ES.html.